GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo Nº 038/2016

DECRETO EJECUTIVO Nº 038/2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional Nº 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, mediante Memorándum Nº GOB/D/036/2015 de 9 de abril de 2015, se produce la designación de la señora Silvia Liliana Ramos Aguirre, en el cargo de Técnico III del Proyecto Múltiple San Jacinto de la Gobernación del Departamento de Tarija.

Que, a efectos de habilitación de firma autorizada de la Gobernación del Departamento de Tarija, ante el Banco Unión S.A., es necesario que se proceda a ratificar a la ciudadana Silvia Liliana Ramos Aguirre, en el cargo de Técnico III del Proyecto Múltiple San Jacinto, para que dicho servidor público de continuidad a todas las actuaciones administrativas del Proyecto Múltiple San Jacinto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a fin de no interrumpir la actividad institucional y velar que sean atendidos los asuntos en curso y pendientes de manera oportuna y responsable.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, el Decreto Departamental Nº 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3º, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

Corresponde al Decreto Ejecutivo Nº 038/2016

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y las leyes:

DECRETA:

***ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR** a la ciudadana Silvia Liliana Ramos Aguirre, en el cargo de **TÉCNICO III del Proyecto Múltiple San Jacinto** del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley Nº 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el señor Gobernador del Departamento de Tarija.*

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil dieciséis años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA